

Vicerrectoría de Investigación

Dirección General de Investigación y Creación Artística FONDO START ART

BASES DE POSTULACIÓN 2025

I. CONVOCATORIA

El Fondo Start Art de la Dirección General de Investigación y Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Mayor tiene como objetivo impulsar y fortalecer la creación artística desarrollada por los/as académicos/as regulares de la Universidad, fomentando el diálogo interdisciplinario entre las humanidades, las ciencias y las diversas disciplinas artísticas.

Según su Política de Creación Artística e Investigación en Artes, la Universidad Mayor entiende por creación artística un proceso creativo de carácter práctico, individual o grupal, que genera productos artísticos basados en la reflexión sobre aspectos sociales, históricos, culturales, políticos o disciplinares. Estos productos, que pueden incluir obras visuales, composiciones, interpretaciones, escritos, piezas audiovisuales, escenificaciones, entre otros, ofrecen nuevas formas de interpretar la realidad, produciendo conocimiento a partir de la experiencia. Este proceso se divide en cuatro etapas: (1) exploración y elaboración de la idea creativa, (2) concreción de la obra o producto artístico, (3) divulgación y promoción de la obra, (4) reconocimiento del impacto cultural, artístico y social de la obra.

Para optar al financiamiento, es fundamental que los proyectos de creación artística se vinculen con al menos una de las siguientes líneas disciplinares de la Universidad, relacionadas con la creación:

- Animación Digital
- Audiovisual
- Arquitectura
- Diseño
- Artes Musicales
- Artes Escénicas
- Artes Visuales
- Educación Artística
- Otro

El proyecto debe considerar la realización de al menos un producto final a financiar con los fondos solicitados lo cual debe quedar consignado al momento de realizar la postulación. Según la naturaleza y propósito del proyecto se solicitará adicionalmente definir la intención de postulación a proyecto externo concursable en el área de cultura, y/o artes, a partir de los resultados del fondo.

Este fondo financiará, por un período de hasta 12 meses, procesos investigativos consolidados en la Universidad que requieran continuidad mientras gestionan nuevas fuentes

de financiamiento externo. Se otorgarán hasta \$2.000.000 CLP por proyecto.

II. POSTULACIÓN

1. Quienes Pueden Postular

Pueden postular académico/as regulares, tanto de carrera de investigación como docente. El proyecto debe incluir la participación de al menos un/a académico/a responsable y uno/a o más académicos/as colaboradores y dos estudiantes regulares de la Universidad.

Quedarán fuera de base quienes se hayan adjudicado este fondo interno durante el año 2024. Cada postulante podrá realizar una única postulación a este fondo y los otros fondos internos abiertos en esta convocatoria.

2. Proceso de Postulación

Previamente, deberá enviarse la Ficha de Pre-postulación, debidamente firmada por la jefatura correspondiente (<https://vri.umayor.cl/programa-de-fomento-y-gestion-de-proyectos-artisticos-y-culturales>)

La postulación se realiza a través del Formulario de Postulación (Anexo 1). Este debe completarse en su totalidad; formularios incompletos quedarán fuera de bases de postulación. Junto con el Anexo 1, se deberán adjuntar:

- Currículum actualizado del/de la postulante.
- En caso de aquellas propuestas que requieran uso de instalaciones de la Universidad se debe incluir una carta de autorización del/la encargado/a de la instalación y/o equipamiento utilizado en el desarrollo del proyecto (Anexo 2).
- Declaración jurada firmada por el/la Académico/a Responsable, que acredite no estar afecto/a de alguna sanción vinculada a las: a) la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior; b) la Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF); c) la Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación más conocida como "Ley Zamudio". Ni tampoco ser parte del Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo con lo señalado en la Ley 21.389 (Anexo 3). La Universidad Mayor se reserva el derecho de solicitar la actualización de dichos documentos al momento de conocerse los beneficiados. Asimismo, y de conformidad a las políticas internas de Conflicto de Interés institucionales, la Universidad podrá solicitar al beneficiado la suscripción de la declaración respectiva, si así correspondiere.

Los documentos previamente indicados deben ser enviados al correo investigacion@umayor.cl con copia a creacionartistica@umayor.cl dentro del plazo de postulación establecido, indicando en el asunto del correo "Postulación Start Art 2025 — Apellido del Académico/a"

Lo(a)s postulantes son responsables de la veracidad de la información entregada. La omisión o declaración falsa de cualquier información en la postulación o en la ejecución del proyecto,

podrá ser causal para que esta sea, declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda. Además, el(la) académico(a) responsable no podrá postular a ninguno de los fondos internos que otorgue la VRI, ni ser parte de los equipos de investigación de quienes se hayan adjudicado dichos fondos, durante los dos concursos siguientes contados desde la fecha de la inhabilitación.

III. FINANCIAMIENTO

1. Ítems Financiables

El presupuesto del proyecto debe elaborarse en base a los siguientes ítems: Honorarios e incentivos (No incluye honorarios ni incentivos para lo(a)s académico(a)s U. Mayor).

- Subcontratos
- Equipos
- Software
- Materiales fungibles
- Pasaje
- Viáticos
- Seminarios, publicaciones y difusión
- Gastos generales
- Propiedad intelectual

Todos los gastos se gestionarán de forma interna a través del Coordinador de Control y Gestión Proyectos de la Universidad, no se realizarán reembolsos de compras.

2. Solicitud de Modificación de Presupuesto

En caso de que se requiera realizar cambios en el presupuesto planteado, se deberá realizar una solicitud de reitemización dirigida al/la Directora(a) General de Investigación y Creación Artística al correo investigación@umayor.cl indicando los ítems que se desea modificar, las razones de esta solicitud y cómo esta solicitud repercutirá en el desarrollo del proyecto.

Las Académicas Responsables, que por maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o a causa de enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, tendrán la posibilidad de optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Académica Responsable tendrá que presentar una solicitud formal que vaya acompañada de un certificado de gravidez/salud/licencia médica, según corresponda, extendido por un/a profesional competente.

III. COMPROMISOS

El/la académico(a) responsable se compromete a generar, como resultado del proyecto financiado la realización de al menos un producto final comprometido en la postulación. Realizar al menos una presentación en una jornada con participación externa del estudiantado.

Realizar al menos una actividad de difusión de sus productos, la que podrá consistir en una presentación a público general, exhibición, charla, participación en congreso u otra modalidad equivalente. Será obligatorio medir el impacto de dicha actividad de difusión

Al finalizar el plazo de ejecución del proyecto, el/la académico/a responsable deberá realizar la rendición técnica de con acuerdo al Anexo 4 y en la fecha indicada en el punto VII., entregando evidencia comprobable del producto final logrado. Esta evidencia de carácter obligatorio deberá presentarse complementariamente en los siguientes formatos de fotografías, grabaciones de audio en mp3, videos, o cualquier testimonio audiovisual que dé cuenta del creativo.

Estos deben ser enviados al correo seguimiento.proyectos@umayor.cl en la fecha indicada por las bases.

El no cumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por este fondo será causal de amonestación con la imposibilidad de postular a iniciativas de apoyo a la investigación internas durante dos concursos consecutivos.

La propiedad la propiedad intelectual se regirá por la reglamentación correspondiente vigente de la Universidad Mayor.

IV. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ÉTICA, BIOÉTICA Y BIOSEGURIDAD

Los proyectos que se adjudiquen deberán cumplir con la normativa y someterse a la evaluación de los Comités Ético Científico Institucional y/o de Bioética y Bioseguridad,

Según corresponda, antes que se inicie el proyecto, en especial cuando se trata de siguientes puntos:

- a. Seres humanos: trabajos clínicos, focus group, etnografía, entrevistas, entre otros que deban cumplir con esta aprobación de conformidad a la Ley N° 20.120.
- b. Uso de material biológico: riesgo de bioseguridad.
- c. Uso de animales: muestras y/o material biológico.
- d. Especies Vegetales: áreas silvestres y especies protegidas, internación de especies.

La aprobación por parte del comité correspondiente es necesaria para la firma del convenio de financiamiento.

V. COMITÉ EVALUADOR Y EVALUACIÓN

El Comité Evaluador estará compuesto por la Directora General de Investigación y Creación

artística, la Coordinadora de Creación e Investigación Artística de la Dirección General de Investigación y Creación Artística, un/a representante de la Dirección General de Vinculación con el Medio y un/a integrante del Comité para las Artes.

El Comité Evaluador seleccionará en base a los siguientes criterios:

Experiencia del/la académico/a responsable	40%
Factibilidad de alcanzar resultados propuestos en base a metodología propuesta y plazos establecidos	50%
Justificación del presupuesto en relación con el plan de trabajo	10%

La escala de puntajes establecida para esta evaluación comprende de 0 a 5 puntos, en la que se incluye hasta el primer número decimal. Las categorías al respecto se categorizan como se presenta a continuación:

EXCELENTE – 4,1 a 5 puntos – La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes para el criterio, con debilidades mínimas al respecto.

MUY BUENO – 3,1 a 4 puntos – La propuesta cumple o aborda de muy buena manera todos los aspectos relevantes para el criterio, con ciertas mejoras posibles, pero no indispensables al respecto.

BUENO – 2,1 a 3 puntos – La propuesta cumple o aborda todos los aspectos relevantes para el criterio de buena manera, pero requiere ciertas modificaciones que permitirían su mejora.

REGULAR 1,1 a 2 puntos – La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos relevantes para el criterio, con importantes deficiencias identificadas al respecto.

DEFICIENTE - 0,1 a 1 punto – La propuesta no cumple o aborda de manera adecuada los aspectos relevantes para el criterio, con graves deficiencias identificadas al respecto.

NO CALIFICA – 0 puntos – La propuesta no cumple el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada al respecto por falta de antecedentes o información incompleta.

En caso de evaluarse dos propuestas con el mismo puntaje el comité evaluador decidirá en base al cumplimiento de los lineamientos generales.

VI. LINEAMIENTO GENERALES

Los proyectos de financiamiento interno de la Universidad deben considerar lineamientos de genero tales como:

1. Composición del equipo y sus dinámicas.

Ejemplos:

- Conformar un equipo diverso en cuanto al género de sus integrantes, que además traiga consigo una colaboración interdisciplinaria para obtener una visión integral de la problemática.

- Distribuir de manera equitativa y justa las actividades investigativas de las mujeres del equipo, tomando en consideración las labores de cuidado, crianza y/o tareas domésticas que tienen a cargo y permitiendo a su vez valorizar dichos trabajos.
 - Respetar los días hábiles de trabajo para conciliar la vida personal y familiar de quienes conforman el equipo.
- 2. Desarrollo de la investigación.**

Ejemplos:

- Utilizar un lenguaje inclusivo y no discriminatorio, empleando palabras y expresiones que no excluyan o marginen a ningún género, y evitando términos que perpetúen estereotipos o prejuicios de género.
- Promover la participación activa de académicas mujeres y pertenecientes a disidencias sexuales, en las distintas etapas de implementación del proyecto (ej. Ser parte de la muestra, aportar diferentes miradas para el análisis).
- Disponer de una infraestructura adecuada para quienes integran el equipo a lo largo de la implementación del proyecto, garantizando espacios seguros y accesibles que permitan una participación efectivamente equitativa.
- Reconocer las diferencias culturales y geográficas en materia de género, adaptando el proyecto en función de ello a lo largo de su implementación.

3. Resultados de la investigación

Ejemplos:

- Difundir y divulgar los resultados de manera accesible y comprensible para un público amplio, promoviendo la conciencia y la sensibilización sobre las cuestiones de género en la ciencia. Algunas acciones concretas en esta línea son:
- Utilizar materiales visuales atípicos de género en las publicaciones.
- Visibilizar las contribuciones de mujeres y disidencias sexuales en el marco del estudio.
- Visibilizar los posibles impactos diferenciados sobre mujeres, hombres y disidencias sexuales de los resultados de la investigación.
- Comunicar los impactos de género de los resultados.
- Garantizar el acceso a la información y resultados de la investigación teniendo en cuenta la dimensión de género.
- Realizar una evaluación constante de los avances y resultados del proyecto, garantizando la ética y el respeto de los derechos humanos en todas las etapas del proyecto, y promoviendo en ellas espacios seguros y libres de discriminación.

VII. FECHAS

El proceso de postulación y ejecución del fondo deberá ajustarse al siguiente cronograma

Inicio de postulaciones: 14 de agosto de 2025

Cierre de postulaciones: 01 de septiembre de 2025

Comunicación de los resultados: 10 de septiembre de 2025 Inicio de proyectos: 23 de septiembre 2025

Plazo para la rendición técnica e informe final: 31 de marzo de 2027

Todo aspecto no contemplado en este documento será resuelto por el/la Director/a de Investigación y Creación Artística.

Los resultados del concurso serán informados mediante correo electrónico a los/as académicos/as postulantes y sus jefaturas directas. Los/las Académicos/as Responsables tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar su aceptación del Fondo.



Dra. Susana Cabello Campos
Vicerrectora de Investigación (I)
Universidad Mayor



